

11. Variación y herencia de los animales. Ideas fundamentales sobre genética aplicada en zootecnia. Mejora del ganado: Métodos y factores de selección.
12. Ganado vacuno: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne. Razas. Sistemas de explotación. Instalaciones. Alimentación. Rendimientos.
13. Ganado lanar: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne, leche y lana. Razas. Instalaciones. Rendimientos.
14. Ganado porcino: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne. Razas. Instalaciones. Rendimientos.
15. Avicultura. Incubación. Cría y recría de pollos. Instalaciones. Alimentación. Producción de huevos y carne. Razas. Instalaciones. Alimentación.
16. Industrias derivadas de la agricultura. Procesos de elaboración en las industrias de la leche; de conservación de vegetales: de jugos de frutas y de piensos compuestos.
17. Industrias derivadas de la agricultura. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos y procesos de elaboración.
18. Industrias derivadas de la ganadería. Mataderos generales frigoríficos. Industrias chacineras. Tratamientos y procesos de elaboración.

GRUPO III

Mecanización agraria y construcciones rurales

1. Laboreo y cultivo. Su finalidad. Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas. Subsoladoras. Arados de vertedera y de discos. Gradas. Escarificadoras. Cultivadoras. Fresadoras. Distribuidoras de abonos. Sembradoras. Plantadoras.
2. Tractores. Transmisión. Dirección. Tractores de ruedas y de cadenas. Acoplamiento a máquinas operadoras.
3. Maquinaria para recolectar cereales. Maquinaria para recolectar forrajes. Recogedores de raíces y tubérculos. Principales órganos de las mismas. Regulación.
4. Maquinaria de movimiento de tierras. Empujadoras. Sus clases y empleo. Traillias de arrastre. Mototraillias. Taluzadoras. Niveladoras. Motoniveladoras. Abreanjas. Excavadoras. Frontales. Retroexcavadoras. Dragalina. Pallas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.
5. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registros o libretas de campo para planimetría.
6. Altimetría. Nivelación por alturas y por pendientes. Nivelación simple y compuesta. Modos de efectuarla. Registro de nivelación.
7. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas para cubicación entre perfiles.
8. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Curvas de nivel, su trazado. Líneas de mínima y máxima pendiente. Redes de nivelación.
9. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.
10. Transformación de secano en regadío. Obras e instalaciones complementarias que requieren. Sistema de riego. Dotaciones medias anuales según los casos.
11. Elevaciones de agua. Desniveles geométricos y manométricos. Pérdidas de carga. Bombas: Sus tipos. Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.
12. Sistemas de riego. Sistemas tradicionales. Riego por aspersión. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego. Consumo de agua para riego. Factores que intervienen en su cálculo: Clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración. Turbos de riego. Aforos.
13. Redes de distribución. Sistema general de distribución y desagüe. Secciones de acequias y tuberías. Fórmulas varias. Tomas de agua en acequias y tuberías. Pérdidas de carga.
14. Preparación del terreno para el riego. Generalidades sobre el abancalado. Replanteo del abancalado. Planteamiento de tierras. Saneamiento de terrenos agrícolas. Redes de desagüe.
15. Conservación de suelos. Finalidad. Terrazas. Tipos más corrientes, replanteos, sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagües.
16. Materiales de construcción: Áridos y sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Maderas de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes, Morteros.
17. Hormigón. Granulometría, fórmulas usuales. Dosificación. Relación agua-cemento. Preparación y colocación en obra del hormigón. Hormigón vibrado. Aceleradores.
18. Obras: Replanteo de una obra. Ejecución y vigilancia de la obra. Medición de las unidades ejecutadas. Certificación, valoración y liquidación de las obras.

GRUPO IV

Economía agraria y administración pública

1. La producción agraria española. Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal. Medios de producción.

2. El regadío en España. Situación actual y localización de regadíos. Problemas principales de la transformación en regadío. Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.
3. Estructura del comercio de productos agrarios. El comercio interior: Organización de la comercialización actual de productos agrarios. Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios. Crítica del sistema. El comercio exterior: Estructura del mismo.
4. Economía de la Empresa agraria. Factores de producción. Producciones. Los capitales en la Empresa: Sus tipos. Gastos anuales de los capitales: Sus conceptos.
5. El balance de la producción en la Empresa. Producción final agraria. Convenios de definición: Composición y establecimiento. Los gastos totales: Su clasificación. Conceptos de gasto y establecimiento. El beneficio.
6. Contabilidad general y agraria. Fundamentos de la contabilidad. Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.
7. Concepto de: Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial. Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos, leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas, Circulares. Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, respecto de las situaciones, deberes y derechos de los funcionarios.
8. Ley de Procedimiento Administrativo. Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos autónomos. Principales normas legales de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
9. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
10. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
11. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las explotaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se modifica la composición del Tribunal de Aparejadores de este Ministerio.

Hmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de fecha 4 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 6 de julio siguiente, por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores de este Ministerio, entre cuyos miembros figura el funcionario de dicho Cuerpo don Antonio Manchón Baeza, como Secretario del mismo.

Visto que por urgentes necesidades surgidas en el servicio, el señor Manchón ha de desplazarse fuera de Madrid y por tanto no resulta posible su asistencia a las actuaciones del indicado Tribunal.

He tenido a bien disponer quede sin efecto su nombramiento, designando para desempeñar las funciones de Secretario del citado órgano colegiado a don Joaquín Hernández Vista, funcionario asimismo del referido Cuerpo de Aparejadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal del concurso libre convocado para la provisión de cuatro plazas vacantes de Arquitectos de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso libre convocado para la provisión de cuatro plazas vacantes de Arquitectos de este excelentísimo Ayuntamiento:

1. D. José Cruz Erice Apraiz.
2. D. Iñigo de Eulate Soriano.
3. D. Mauricio Garcia Diez.

4. D. Ramón María Lecca Lumberras.
5. D. Luis María López de Guereñu Urresti.
6. D. Ramón Losada Rodríguez.
7. D. Elías Más Serra.
8. D. Agustín Montaña Arenas.
9. D. Francisco Sáinz Artiach.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña María del Pilar Carroaga de Lequerica, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Enrique Barbier Ilurmondí, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José María Ruiz Aizpiri, y como suplente, don Federico Turell Moragas, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Don Rafael Gómez Picaza, y como suplente, don Domingo Martín Enciso, en representación de la Dirección General de Administración Local, con título de Arquitecto.

Don Juan García-Guturbay, y como suplente, don Fernando María Galdeano Arana, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

Secretario: Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación, y como suplente, don Jaime Bilbao Amézaga, Vice-Secretario.

Bilbao, 4 de julio de 1973.—El Secretario general.—5.414 E.

RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Sanitarios de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Médicos ayudantes del Hospital General.

Se convoca concurso para la provisión, en régimen laboral, de los siguientes puestos de Médicos ayudantes del Hospital General:

Cardiología, dos; cirugía, seis; Medicina, tres; Oftalmología, dos; Laboratorio, dos; Dermatología, dos; Ginecología, dos; Otorrinolaringología, dos; Pediatría, una; Traumatología, tres; Urología, dos, y Radiología, dos.

Las bases correspondientes se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 7 del actual, y rectificación en el número 157, de 24 del mismo mes.

Para la presentación de instancias se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.051-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.413 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Mariano Manso Carrillo, Oficial de Administración de Justicia, quien ha comparecido por el mismo, en su propio nombre y derecho, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnándose Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 10 de mayo de 1971 y 16 de agosto siguiente, sobre reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de junio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Mariano Manso Carrillo, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 18 de agosto de 1970, que desestimó el recurso de reposición contra la de 10 de mayo de 1970 de la Dirección General de Justicia, sobre reconocimiento de servicios prestados como Oficial de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, debemos anular y anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo el que asiste al recurrente para que a todos los efectos y especialmente al de trienios les sea computado el tiempo de servicios que se les reconoció en la Orden de 29 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), debiendo abonársele en el futuro las cantidades correspondientes a los trienios consolidados, teniendo en cuenta esa computación, así como los dejados de percibir por dicho concepto, desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declaraciones y a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha, de que certifico. Firmado Rafael Márquez de la Plata.—Rubricado.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Granada referente a la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel.

Aprobado por Decreto número 3375/1972, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel, se convoca a los siguientes propietarios el día 13 del próximo mes de agosto, a las once horas, en dicha zona para proceder a levantar las actas previas a la ocupación: